



**SELLO QVARTO : V
E
H
M
A
R
A
V
E
E
S
 : A
N
O
 D
E
M
I
S
E
T
E
C
I
E
N
T
O
S
 Y
C
I
N
C
O
N
T
A
Y
N
V
E
N
E.**

lan al que así dize protestando que los perjuicios tan nota
bles q. puedan seguirse en asunto desta Clave no sean de
su Cuenta, y suplica al Señor Corregidor Teniente que pida
endose testimonio de esta su ventura y nominacion echa por
esta Ciu. Velde—

El Corregidor Dn. Baamé Mañ. Grao y Cauela dho reconforma con
el voto y parecer del Corregidor Dn. Alfonso Matheo—

El Corregidor Dn. Juan Antonio Muño fco. Piñero dho reconforma
Con el voto Dn. Alfonso Matheo

El Corregidor Dn. Miguel de Oñiza; Dixo que en el tiempo que es
tubo en esta Ciu. el Recamo & oubuela que Compuso el Re
lor y notario su fidentem. a Chantobal Nueva quien quedó
tan practico en su manejo q. con Comun aprobac. del Pue
blo sin perjuicio de los interesados de las aguas ni de otro algu
no lo amantenido con la mayor segu. y en este Concepto en el año
anterior fue nombrado por el Corregidor Dn. Juan Gregorio Al
buquerque en nombrarle mas que un Compañero para lo
que tambien vetubo presente que el estipendio que perciben
entresen en Comunas y Prop. lo distribuyen entre tres dando
a Gñer Texon Como Jubilado diez Ducados por lo que ve
re distribuire entre Cuatro vea. tan como lo que perciban
quiere valer tan aver via Conderbelo por lo que de ventura
vigan los do—

[Handwritten flourish]

